

LEYES**LEY N° 7.090****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial el desarrollo de la "1° Jornada de Actualización en Neuropsicofarmacología" que se realizará en la ciudad de La Rioja el día 25 de mayo del año 2001.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Osvaldo Cerezo, María del Valle Illanes y Jorge Raúl Machicote.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero Secretario Legislativo

DECRETO N° 233

La Rioja, 26 de abril de 2001

Visto: El Expte. Código G1 - N° 0309-8/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.090, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.090, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Córdoba, R.D., M.S.P.

LEY N° 7.095**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Educativo las actividades compatibles con los Contenidos Básicos Comunes o Regionales del Sistema Educativo Provincial desarrolladas por la Granja Educativa "Finca Villa

Regina", ubicada en la Ruta Nacional N° 38, Departamento Capital.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 274

La Rioja, 17 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G - N° 0335-4/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.095, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.095, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Asís, M.A., M. de E.

LEY N° 7.096**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial al "Encuentro Nacional de Montaña Famatina 2001", a realizarse entre los días 25 al 28 de octubre del presente año en el Departamento Famatina.-

Artículo 2°.- Arbitrense todas las medidas de seguridad personal que devengan de la práctica deportiva y sus afines por parte de los organizadores del evento, eximiendo de responsabilidad alguna al Estado Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto

presentado por los diputados **Rodolfo Marcos Gaetán y Nicasio Amadeo Barrionuevo.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero Secretario Legislativo

DECRETO N° 275

La Rioja, 17 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G - N° 0336-5/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.096, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.096, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.

LEY N° 7.097

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el Primer Congreso Nacional y 5^{ta}. Jornada Regional sobre Manejo de Pastizales Naturales, a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de agosto de 2001, en la Localidad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, organizado por la Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales y la Agencia de Extensión Rural INTA San Cristóbal.-

Artículo 2°.- La Provincia deberá estar representada en los eventos declarados de Interés Provincial por el Artículo 1° de la presente Ley, por profesionales y técnicos de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Alimentación y de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los efectos de transmitir y receptor experiencias para hacer producir nuestros ecosistemas naturales en un marco de

sustentabilidad, compatibilizando producción y conservacionismo.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Laureano De Priego.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 277

La Rioja, 17 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G1 - N° 0337-6/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.097, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.097, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.

LEY N° 7.098

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "Seminario de Capacitación de Guías del Valle del Bermejo y del Parque Nacional Talampaya", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Unión, los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto

presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía y Juan Carlos Sánchez.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 276

La Rioja, 17 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G - N° 0338-7/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.098, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.098, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.

* * *

LEY N° 7.111

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.130 en lo referente al cargo de Donación el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Cargo de la Donación: el inmueble descripto en este artículo será destinado a la construcción de viviendas a través de la beneficiaria, Cooperativa de Crédito, Asistencia, Consumo y Vivienda del Personal de Canal 9 La Rioja Ltda. y terceros intermediarios que coadyuven a tal fin en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir desde la transferencia efectiva del dominio".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a

diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Daniel Alem.**

Fdo.: Agustín Benjamín de la Vega - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones Poderes y Reglamentos - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 293

La Rioja, 23 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G1 - N° 0400-9/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.111, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.111, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L. B., M.C.G.

DECRETOS

DECRETO N° 253

La Rioja, 04 de mayo de 2001

Visto: El Expte. Código G1 - N° 0307-6/01, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.088 y;

Considerando:

Que con fecha 19 de abril de abril de 2.001 se sanciona la Ley N° 7.088, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, transfiera a favor del Ministerio de Educación, los inmuebles ubicados en el Departamento General Francisco A. Ortiz de Ocampo, cuyas características se nominan en el cuerpo de la citada norma legal.

Que consultada la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, ésta informa a fs. 7 que no tiene objeciones legales que formular, no obstante existen trámites de solicitud por parte del Municipio del Departamento General Francisco A. Ortiz de Ocampo, a

los efectos de destinar los mismos para la ejecución de viviendas con financiamiento del Banco Hipotecario.

Que asimismo la Administración Provincial de Tierras (fs. 8) comunica que corresponde la aplicación de la Ley N° 6653 (registración unificada a nombre del Estado Provincial), en consecuencia no puede haber transferencia de dominio a favor del Ministerio de Educación (que depende de la Función Ejecutiva y no es un ente descentralizado). En definitiva, el dominio debe pertenecer al Estado Provincial con afectación de uso a la construcción de los edificios que se mencionan en el Artículo 2° de dicha ley.

Que habiendo tomado intervención a fs. 14 la Asesoría General de Gobierno, ésta sugiere, por las razones apuntadas, el veto total de la Ley N° 7.088.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Vetase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 7.088, de fecha 19 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

LEY N° 7.088

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, transfiera a favor del Ministerio de Educación, los siguientes inmuebles ubicados en el departamento General Francisco A. Ortíz de Ocampo, los que responden a las siguientes características:

MANZANA 45:

| LOTE | SUPERFICIE | FOLIO REAL | NOMENCLATURA CATASTRAL |
|------|-----------------------|------------|--------------------------------------|
| 1 | 363,39 m ² | 0-91 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 1 |
| 2 | 414,96 m ² | 0-92 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 2 |
| 3 | 398,88 m ² | 0-93 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 3 |
| 4 | 370,97 m ² | 0-94 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 4 |
| 5 | 345,00 m ² | 0-95 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 5 |
| 6 | 420,00 m ² | 0-96 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 6 |
| 14 | 391,20 m ² | 0-104 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 14 |
| 15 | 338,72 m ² | 0-105 | Circuns.I - Sec.A - Mz.45 - Parc. 15 |

Artículo 2°.- Los inmuebles cuya transferencia se autoriza en el artículo anterior serán destinados a la

construcción de un edificio escolar que albergue a las siguientes Instituciones: Escuela Provincial de Comercio "Mary O'Graham", Escuela de Enseñanza Artística, Bachillerato para Adultos "Juan S. Flores" e Instituto Superior de Formación Docente Continua "Ceferino Quintiero".-

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación deberá construir en un plazo de cinco años el edificio escolar al que se hace referencia en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Juan Heraclio Elías.-**

**Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño – Vicepresidente 2°
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

* * *

DECRETO N° 143

La Rioja 22 de marzo de 2001

Visto: las intensas precipitaciones pluviales en las distintas localidades de nuestra provincia; y,

Considerando:

Que los registros pluviales registrados en las vísperas agravan aun más la afligente situación que ya venían soportando sus pobladores, con un cuadro de situación por demás desesperante que ven afectadas sus cosechas y sus viviendas que se resienten por dichos fenómenos.

Que ante este tipo de adversidades climáticas que tornan más alarmante la realidad de la comunidades y por consiguiente aumenta la demanda de sus necesidades, esta Función Ejecutiva, en cumplimiento de una de las obligaciones fundamentales en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias que se han visto afectadas.

Que procede autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la entrega de la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), con destino a la Secretaría de Seguridad Social y para el fin mencionado precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial ,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 105 - Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Social, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan las comunidades de distintos departamentos de nuestra provincia que resultaron damnificados por las intensas precipitaciones pluviales registradas.

Artículo 2° - Autorízase a la Secretaría de Solidaridad Social, a través de su Dirección General de Administración, a adquirir en forma directa los elementos necesarios (bolsones, chapas, frazadas, nylon, etc.), por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), encuadrándose las contrataciones en las excepciones previstas en el Artículo 28°, Punto 3, Inciso d), Razones de Urgencia, de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y mantenido en vigencia por imperio del Artículo 98° inc. a) de la Ley 6425, debiéndose imputar el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 3° - Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97), a las contrataciones que se realicen el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Solidaridad Social y de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 148

La Rioja 23 de marzo de 2001

Visto: el Artículo 61° de la Constitución Provincial y la creciente y continua detección de plagas en Cultivos Olivícolas de la Provincia constatados en forma fehaciente; y,

Considerando:

Que las plagas que poseen mayor frecuencia de aparición a nivel de fincas son Cochinillas sp., Eriófito sp., Enfermedades Fúngicas y otras.

Que en los últimos cinco años se implementó un Plan de Lucha Sanitaria contra las plagas mencionadas, abordando principalmente el control, a través de pulverizaciones y prácticas de manejo, proporcionando en sus comienzos efectos benéficos que en la actualidad resultan necesario reforzar para mejorar sus resultados, incorporando en forma inmediata mayores medidas de profilaxis que permitan maximizar la salvaguarda sanitaria de los Cultivos Olivícolas minimizando en consecuencia, el accionar de las plagas aludidas.

Que el cultivo de olivo es una importante fuente de ingresos a la numerosa familia rural del sector, razón por la cual resulta conveniente la adopción de todos los recaudos que profundicen la profilaxis a fin de impedir que el ingreso extraprovincial de plagas excedan la capacidad de Control Químico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Efectúanse estrictos controles sanitarios en las rutas de ingreso a la Provincia, con el propósito de disminuir el riesgo de contaminación por agentes patógenos que perjudican la producción local del sector olivícola.

Artículo 2° - Impleméntase las medidas mencionadas con el control de las Fuerzas de Seguridad Provincial y de técnicos acreditados por la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, utilizando para ello los puestos de control policial que actualmente están desempeñando funciones de control sanitario de ingreso de hacienda a la Provincia y dentro de la misma, además de barreras fitosanitarias, solicitando asimismo la colaboración respectiva a la Gendarmería Nacional.

Artículo 3° - Dispónese la exigencia de que toda documentación necesaria y pertinente, tales como Certificado Fitosanitario emitido por Organismos competentes, establezcan que la carga transportada se encuentra libre de plagas tales como: Bactrocera sp., Macrophomina sp., Cercospora sp., Capnodium sp., Limacinula sp., Gleosporium sp., Cycloconium sp., Oidiopsis sp., Agrobacterium sp., Psuedomonas sp., Piytophthora sp., Pythium sp., Verticillium sp., Oxycenus sp., Parlatoria sp., Aspidiotus sp., Melanaspis sp., Saissetia sp., Pollinia sp., en los ingresos a la provincia para la libre circulación de los medios de transportes de frutos y material de propagación.

Artículo 4° - Instruméntese el accionar pertinente tendiente a que los medios de transporte con frutos y material de propagación vegetal intraprovincial efectúen la desinsectación y desinfección posterior a la descarga, así como la destrucción de restos de materiales, fuente de potencial inóculo.

Artículo 5° - Comuníquese a la Función Legislativa Provincial del presente acto administrativo.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y Coordinador de Gobierno.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, M.P. y T.

RESOLUCIONES

**Tribunal de Cuentas
La Rioja**

RESOLUCIÓN N° 79/01

La Rioja, 30 de mayo de 2001

Visto: La conveniencia de producir modificaciones en los límites máximos para intervenciones de Control Preventivo por parte de las Delegaciones Fiscales; y,-

Considerando:

Que atendiendo a la experiencia adquirida por los Sres. Delegados durante más de (3) años de funcionamiento de control a través de Delegaciones Fiscales, puede ampliarse las facultades de Control Preventivo otorgadas, extendiendo el límite a las actuaciones (excepto Obras Públicas) que no superen individualmente \$ 50.000.

Que con igual criterio vigente en la Dirección de Obras Públicas, es conveniente que todas las actuaciones (excepto Obras Públicas) que individualmente superen \$ 50.000, luego de ser analizadas por la Dirección de Control Preventivo, sean giradas al Vocal de Area para su conocimiento y trámite que estime corresponder.

Por lo expuesto y facultades emergentes de la Ley 4.828,-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1° - Modificar los Arts. 12 y 16 de la Resolución 01/01, estableciendo en \$ 50.000 el monto máximo de actuaciones (excepto Obras Públicas) sujetas a Control Preventivo mediante las Delegaciones Fiscales.

2° - Requerir a la Dirección de Control Preventivo que todas las actuaciones (excepto Obras

Públicas) que individualmente superen \$ 50.000, luego de ser analizadas, sean giradas al Vocal del Area para su conocimiento y trámite que estime corresponder.

3° - Protocolícese, notifíquese y archívese.

Cr. Luis Ramón Zamora
Presidente T.C.

S/c. - \$ 100,00 - 15/06/2001

LICITACIONES

**Provincia de La Rioja
Municipalidad Departamento Capital
Licitación Pública N° 04/01-**

Expte. N° S-2004-D-01

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de Hormigón Elaborado

Presupuesto Oficial: \$ 98.000,00

Garantía: \$ 980,00

Valor del Pliego: \$ 540,00

Sellado de Actuación: \$ 9,00

Fecha de Apertura: 16 de julio de 2001-hora: 9,00

Lugar de Apertura: Sala de Situación- Edificio Ramírez de Velasco- sito en calle Santa Fe N° 971- 1° Piso- La Rioja.

Consultas: Dpto. de Licitaciones.

Nélida Susana Mas
Directora Dcción. Compras
y Suministros. Dpto. Licit.

N° 01192 - \$ 200,00 -15 y 19/06/2001

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio

Avisa el Sr. Rodrigo Gacioppo, domiciliado en calle Pedro Fontañez N° 252, de la ciudad de La Rioja, que vende y transfiere al Sr. Roque Valentín Palacio, domiciliado en calle Urquiza N° 1149, la Telecabina "25 de Mayo" ubicada en la calle María Acosta N° 2814 del Barrio 25 de Mayo Sur, cuya actividad es la explotación de las líneas telefónicas de Telecom, libre de todo gravamen y deuda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°, de la Ley N° 11867. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestros domicilios.

Giacioppo Rodrigo
D.N.I. N° 24.692.983

N° 01156 - \$ 140,00 - 05 al 19/06/2001

San Antonio de Arauco S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los Sres. accionistas de San Antonio de Arauco S.A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 03 de julio de 2001 a las 18 horas en la sede social de la calle 8 de Diciembre N° 573, La Rioja, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al 10mo. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio. 4) Aumento de Capital.

San Antonio de Arauco S.A.
Presidente

N° 01161 - \$ 200,00 - 08 al 22/06/2001

GOBIERNO DE LA RIOJA

Ministerio Coordinador De Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N°, que dispone una nueva prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en el Distrito San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja. Fdo. Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General
I.M.T.I.

N° 01174 - \$ 97,00 - 15 al 22/06/2001

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Ludán Sociedad Anónima

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 14,00 horas, y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117,

Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de un nuevo Directorio para el período 12 de junio de 2001 a 12 de junio de 2004; 2°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2000; y 3°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

Moisés Ottonello

N° 1175 - \$ 243,00 - 15 al 29/06/2001

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Olivares Sociedad Anónima

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 10,00 horas, y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117, Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de Directores para cubrir las vacantes producidas en el Directorio, a saber, un cargo de vocal y un cargo de vocal suplente; 2°) Establecer un aumento de capital hasta el máximo permitido por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550 y los Estatutos Sociales; 3°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1999; y 4°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

Moisés Ottonello

N° 01176 - \$ 216,00 - 15 al 29/06/2001

REMATES JUDICIALES

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.457 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Compañía Industrial

Olivarera S.R.L. - c/Anzalaz, Dardo Raúl - Ejecutivo"; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad; un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle 25 de Mayo N° 651 de la ciudad de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, y que mide: 75,00 m de Este a Oeste, por 30,00 m de Sur a Norte en su costado Oeste, por 27,00 m de Norte a Sur en su costado Este, y linda al Norte: con Suc. de Ignacia Chumbita; al Sur: con Dionisio Anzalaz, Luis Romero y María Brizuela de Bóveda; al Este: con Francisca Quinteros y Dr. Humberto Basilio Romero; y al Oeste: calle 25 de Mayo - Matrícula Catastral: 0401-2011-012; Matrícula Registral: A-1919 (datos extraídos del título de dominio que se encuentra agregado en autos y pueden ser consultados en Secretaría). Base de Venta (\$ 20.508,80%), el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley de Martillero (10%), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: los de éste juicio y Deudas Fiscales. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Mejoras: El inmueble a subastarse se trata de una vivienda familiar, que consta de un departamento de tres habitaciones y baño en la parte del frente, dos habitaciones, living - comedor, cocina, baño, galería cerrada, además cuatro habitaciones usadas como consultorios, baño y sala de espera, en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupado por su dueño. Edicto de Ley por tres veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 4 de junio de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c

N° 01157 - \$ 150,00 - 08 al 15/06/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar,

en los autos, Expte. N° 1.119-2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/ Granitos Alcazar S.A. - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintinueve de junio del año dos mil uno a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno, 4x4, motor marca Toyota, N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota, N° JT111 GJ 9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces, en Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

La Rioja, 17 de mayo de 2001.

Dra. Nancy R. Zalazar
Secretaria

N° 01168 - \$ 80,00 - 15 al 22/06/2001

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en los autos Expte. N° 11.079/93, caratulado: Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Carlos Jorge Vassellati -Ejec. Hipotecaria-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el Día 21 de Junio de 2001 a Horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal de La Rioja, Secretaría Civil y Comercial, el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicada en calle 9 de Julio N° 476 (ex 19 de Febrero) de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre de esta provincia, identificada e inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. "A"- Manz. 91-Parc. "F4", Padrón N° 7-06525; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° X-3332; El inmueble se encuentra ubicado a 5 cuadras de la plaza principal, su estado general de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos y consta de: living

comedor, cocina, baño, 3 dormitorios, lavadero, cochera cubierta, patio, habitación de servicio, la carpintería es de madera en el exterior y en el interior metálica. Se vende libre de ocupantes y con los impuestos, tasas y contribuciones al día. La venta se efectuará en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en remate \$ 59.341,97 (deuda hipotecaria). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20 % más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Los interesados podrán visitar el inmueble el día 19 de junio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Para mayor información dirigirse a la oficina del martillero al Telefax N° 03822-439087. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 13 de junio de 2.001.

Franco Román Grassi
Secretario

N° 01183 - \$ 100,00 - 15 y 19/06/2001

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, 4ta. Circunscripción Judicial Aimogasta, Secretaría Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Alicia Mercedes Sinches, en los autos Expte. N° 1761-Q-2000 caratulado Quintero Juan Esteban c/ Angel Nicolás Tutino- Ejecución de Sentencia-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 11 de julio del cte, a horas 10,00, el que tendrá lugar en la Sede del Juzgado del Paz Letrado del Trabajo y conciliación- Aimogasta, de esta provincia, el siguiente bien: Un inmueble (finca) con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el contenga, finca ubicada en la zona llamada Los Bordos de Talacan, hacia el Sur - Este de la ciudad de Aimogasta con una extensión de 220 m. por el lado Este y Oeste, y 100 m. en los lados Norte y Sur, dentro de los siguientes linderos: Norte con Pedro Miguel Varas y Avelino Brizuela; Sur con Rosalía N. de Cabrera y Catalina de Quinteros; Este con Felipe Picón y Oeste con Catalina de Quinteros y campo común; el inmueble esta individualizado y figura inscripto en la D.G.I.P bajo el N° de Partida 4-01437 y Matrícula Catastral 04-01-1-047-002 y Nomenclatura Catastral; Cir. I-Sec.A-Manz.39-Parc."A" e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: A-155, (datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran incorporados en autos para ser consultados por los interesados en Secretaría). El bien no registra otro

gravamen mas que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos y está a cargo del comprador. Base de Venta en Remate \$ 8.958,96; (o sea el 80% de la valuación fiscal).-Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto el 20 %, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal.- El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta.- Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.- Edictos de Ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.- Aimogasta, 12 de junio de 2001.-

Dra Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 01182 - \$ 120,00 - 15 al 22/06/2001

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil , Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante Sra. Blanca R. Nieves de Décima, prosecretaria, en autos Expte. N° 5645-B-96, caratulado: Banco Caja de Ahorro S.A. c/.....Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de julio del cte, año, a horas doce, el que tendrá lugar en los estrados de la Cámara 4ta. y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Sur de la calle Isla de los Estados N° 1855, Barrio Antártida Argentina, se designa como Parcela "e" de la Manzana 283 y mide: 12,40 m. de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, y 24,26 m en su costado Este por 24,27 m. en costado Oeste, lo que hace una superficie de 300,95 m2.-Linderos: Norte calle Isla de los Estados; Sur propiedad de César Robin; Este parcela "f" y Oeste parcela "d"-(datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados). Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-26997 y Nomenclatura Catastral 01-1-3-283-5-0, en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C- 2648. Tiene una superficie cubierta de: 140 m2. aproximadamente, y consta de 4 dormitorios, 2 baños; 1 living comedor grande; 1 cocina, 1 lavadero, galería, cochera cubierta con rejas de hierro al frente, su estado de conservación es muy bueno y se encuentra

ocupado por su propietario quien deberá desocuparla en el momento que la Cámara lo solicite- Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre y no se admiten después del remate, cuestión alguna sobre falta o defecto de la misma. Base de Venta: \$ 54.501,78 (o sea la deuda hipotecaria que posee el inmueble). En caso de no haber interesados se prevé un segundo llamado luego de haber pasado 30 minutos del primero con la base reducida al 25% (Art. 301- inc. 5° del C.P.C., o sea \$ 40.826,34.- Forma de pago: de precio final de venta se abonará en el momento el 20 %, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos y estará a cargo del comprador- Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar -. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta ciudad.-

La Rioja, 12 de junio de 2001.

Dra. María E. Fantín de Luna
Secretaria

N° 01184 - \$ 200,00 - 15 al 22/06/2001

* * *

Por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría "3" a cargo de la Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari, Expte. 29.260/00, caratulado Perrachione Fernando Amadeo c/.....- Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el día 26 de Junio de 2001, a horas doce, en calle proyectada, casa 25, de Barrio Profesional II de esta ciudad, el siguiente bien: una máquina amasadora que pesa 500 kg., su capacidad es para cinco bolsas de harina, marca Tumanza, N° convencional 17556, en buen estado y funcionamiento, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe en el horario de 16 a 17 hs. en calle proyectada, casa 25 de Barrio Profesional II, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres publicaciones. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 12 de junio de 2001.

Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 01187 - \$ 54,00 - 15 al 22/06/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Dra. Blanca R. Nieves de Décima, en autos Expte. N° 7168 - Letra "A" - Año 2001, caratulado: "Alcucero, Noemí del Valle - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alcucero Noemí del Valle, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 01 de marzo de 2001.

Blanca R. Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 01144 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2001

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 3.381 - Letra "C" - Año 2001, caratulado: "Cuello, Ramón Saturnino - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental - La Rioja, cuyos linderos son: al Norte y Noroeste con Sociedad Rural Chamental, Roberto Farías, al Este con Luis Alberto Herrera, al Sureste con Pedro Ernesto Sacchi, al Sur y Suroeste con Ruta Nacional N° 38, encierra una superficie total de 18 ha - 4.465,12 m2. En consecuencia, cítase a terceros y colindantes a estar a derecho por el término de diez días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 27 de abril de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01145 - \$ 90,00 - 01 al 15/06/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos Expte. N° 3.395 - Letra "P" - Año 2001, caratulado: "Pérez, Julia Nicolasa Estela - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y

acreedores que se consideren con derecho a la herencia de Julia Nicolasa Estela Pérez, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 29 de mayo de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01146 - \$ 40,00 - 01 al 15/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expediente N° 33.137 - Letra "F" - Año 2000, caratulado: "Foresi, David Eduardo - Información Posesoria", hace saber que el señor David Eduardo Foresi ha promovido acción de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado dentro de un campo denominado "Estanquito", situado sobre el costado Sur de la Ruta Provincial N° 5, entre los kilómetros veinticinco y treinta de la misma, departamento Capital, provincia de La Rioja, con una superficie de cincuenta hectáreas, siendo sus linderos: al Sur con Ruta Provincial N° 5, al Norte con Kayne S.A., al Este con Alfredo, Domingo, Antonia y Rosa Sbíroli, y al Oeste con Donato Sbíroli y otra. El mismo figura inscripto con Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-380-590. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local por cinco veces.
Secretaría, 23 de mayo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01148 - \$ 90,00 - 01 al 15/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco veces a herederos y acreedores de la extinta María Nilda Nieto Castro por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en los autos caratulados: "Nieto Castro María Nilda - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 33.931 - Letra "N" - Año 2001.
La Rioja, 28 de mayo de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01149 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Juana del Carmen Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 33.420 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Agüero, Juana del Carmen - Sucesorio".
Secretaría, 23 de mayo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01152 - \$ 38,00 - 01 al 15/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a los señores: Gustavo Fabre; Alejandro Clark; Pablo Bidecki y María Angela Brizuela, a comparecer, dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.193, Letra "E", Año 2000, caratulados: "Estado Provincial c/Gustavo Fabre y Otros - Rivindicación - Medida de no Innovar", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.
Secretaría, 10 de abril de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 08 al 22/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.282 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Peralta, Edgardo Nicolás - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Edgardo Nicolás Peralta, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Mercedes Benz, tipo transporte de carga, modelo 1114, año 1975, Motor marca Mercedes Benz N° 341912-10-021486, Chasis marca Mercedes Benz N° 341038-15-022362, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de mayo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01158 - \$ 75,00 - 08 al 22/06/2001

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los Autos Exptes. N° 17.319 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Moreno María del Valle - s/Inscripción de nacimiento", cita y emplaza al señor Armando Omar Ruiz, a comparecer a juicio del término de los cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 05 de abril de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c - 40,00 - 08 al 22/06/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini en los autos Expte. N° 878 - Letra "C" - Año 2000 - "Curelovich, Jorge y Otros s/Información Posesoria", hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en campo "Arbol Grande", ubicado en el Dpto. Rosario V. Peñalosa, con una superficie de 12.702 ha 4.293,57 m2, con los siguientes linderos: Oeste, con campo de los poseyentes; Este, con el antiguo camino de Patquía a Mascasín; Sur, con Andrés Alvarez y con Suc. de Reynaldo Víctor Saúl y Norte, con Miguel Angel Chacón y Ernestina Chacón y con Teodosia Carrizo Vda. de Garay y Angel Garay. Nomenclatura Catastral N° 4-15-11-023-034-350. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez días posteriores a la última publicación del presente, en especial a los Sres. Pedro Juan Auge Justino, José Américo Labatti, Catalina Bussolino de Labatti, Pablo Eugenio Luis Blondont, Mario Antonio José Sanseverino, Héctor Domingo Palacio, y Manuela Mendez D'angiolo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 01160 - \$ 70,00 - 08 al 15/06/2001

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sr. Juan Arturo Carrizo A., hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Pedro Leopoldo Cano, a comparecer en los autos Expte. N° 33.490 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cano, Pedro Leopoldo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 7 de junio de 2001.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 01164 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en los Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Paulino Calas, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.749 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Calas Paulino - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 4 de junio de 2001.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 1.165 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001

* * *

El Dr. Héctor A. Oyola, Juez de la Cámara Primera Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7.408 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Primar S.A. - Inscripción de Mod. Art. 3° y 11°, "Nuevo Síndico - Cesión de Acciones, Distribución de Cargos del Directorio y Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la firma "Primar S.A.", por acta de Asamblea N° 2 de fecha 21/05/96, modifica el Art. 3° del Estatuto Social (Objeto Social), cuya nueva redacción se encuentra transcrita en el instrumento citado. Que por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 01/07/98, se modifica

el Art. 11° del Estatuto (Síndico), cuya nueva redacción se encuentra transcrita en el instrumento citado; por Acta de Directorio N° 18 de fecha 11-05-99, se designó Síndico al Dr. Carlos Gabriel Martín, D.N.I. N° 14.273.150, por un período de tres ejercicios. Que mediante contrato de Compra Venta de Acciones de fecha 01-07-98, el socio Oscar E. Martínez, D.N.I. N° 11.496.025 y el socio Jorge A. Primo, D.N.I. N° 10.683.401, venden, ceden y transfieren a favor de la firma "Minicelular S.A.", el 75% del Capital Social. Que por Acta de Directorio N° 12 fecha 02-07-98, el Directorio queda conformado por Presidente: Oscar E. Martínez; Directores: Juan C. Esperanza y Mario Oscar Fleitas. Que por escritura pública N° 264 de fecha 14-08-00, los socios: Oscar E. Martínez y Jorge A. Primo, dueño del 25% del Capital Social, ceden y transfieren la totalidad de las acciones al Sr. Sebastián Ridaó, D.N.I. N° 8.304.390, quedando conformada la sociedad por la firma "Minicelular S.A." con el 75% y el Sr. Sebastián Ridaó con el 25% del Capital. Que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 19-02-01, el Nuevo Directorio queda conformado por: Presidente: Sr. Sebastián Ridaó y Director: Jorge A. Asplanatti.
La Rioja, 04 de junio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Reg. Públ. de Comercio

N° 01166 - \$ 135,00 - 15/06/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550- 7° piso, Capital, comunica por cinco días que en los autos "Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 37647/2001, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2001 la apertura del concurso preventivo de Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.), persona jurídica constituida el 6 de setiembre de 1977, mediante escritura N° 544, e inscripta bajo el N° 4471, Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas el 21/12/77, con domicilio real en Av. Santa Fe 1970, 2° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, con domicilio constituido en Av. L. Alem 1074, 4° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T. N° 30-57792262-0. Se deja constancia que el precitado concurso preventivo, fue presentado el 17 de mayo de 2001. La sindicatura, Clase A, actuante es el Estudio Battiato-Quinteros y Asociados, con domicilio en Viamonte 1546-9° Piso- Oficina "904", Capital Federal, ante quien los eventuales acreedores del ahora concursado, deberán presentar pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de setiembre de 2001, en el domicilio de la sindicatura

mencionado en el presente edicto. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de octubre de 2001 y el estatuido por el Art. 39 de la citada ley el 28 de noviembre de 2001.
Buenos Aires, 12 de junio de 2001.-

Adriana Bravo
Secretaria Interina

N° 01188 - \$ 130,00 - 15 al 29/06/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Sr. Manuel Victorino Domínguez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.857 - Letra "D" - Año 2001, caratulado: "Domínguez, Manuel Victorino - Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, mayo del 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01169 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco veces (5), a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Valle Ortíz de Flores, en los autos: Expte. N° 33.919 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Ortíz de Flores, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
La Rioja, junio 6 de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01171 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a

cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por el término de un (1) día que se da por iniciado el presente trámite sobre la Inscripción de Nuevo Directorio en la firma "Supermercado Tri Tri S.A.", en el Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 7.325 - Letra "S" - Caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. - s/ Inscripción de Nuevo Directorio", Acta de Directorio N° 17. En la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el domicilio legal la totalidad de los miembros del Directorio, siendo las veintidós treinta horas para tratar el traspaso de la totalidad de las acciones de los señores Teresita Pesara de Herrera y Ramón Herrera, a favor de los Sres. Luis Luján Galván, D.N.I. N° 11.610.449, Lucía Elena Tossutti, D.N.I. N° 5.393.125 y el Sr. Patricio Alejandro Pesara, D.N.I. N° 28.6254.921.

Acta de Directorio N° 20. En la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós quince horas, se reúnen la totalidad de los Directores designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho con el fin de asignar los cargos entre los mismos. Se resuelven por unanimidad los siguientes: Presidente: Sra. Gladis Marisa Pedernera, D.N.I. N° 20.804.318; Vicepresidente :Sr. Walter Oscar Quirelli, D.N.I. N° 14.665.193; Director Suplente: Sra. Teresita del Valle Pesara de Herrera D.N.I. N° 10.902.544. Secretaría, 5 de junio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encarg. Regist. Públ. de Comercio

N° 01172 - \$ 100,00 - 15/06/2001

* * *

El Dr. Antonio Oyola, Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7399 - Letra "Q"- Año 2001, caratulados: "Quilpe S.A. s/Inscripción de Contrato Social" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, pone en conocimiento que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado la inscripción del contrato social de la firma "Quilpe S.A.". Socios: Diego Rolando Panella, 29 años, casado con Leticia Miriam Lizana, argentino, estudiante, domiciliado en calle Vélez Sársfield 615 de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 22.043.332; Silvina Carola Panella, 27 años, soltera, argentina, estudiante, con igual domicilio que el anterior, Documento Nacional de Identidad N°

23.647.829; Cecilia Inés Panella, 26 años, soltera, argentina, estudiante, con igual domicilio que la anterior; Miriam Mabel Boroni, 51 años, argentina casada en segundas nupcias con José Esteban Panella, argentina, ama de casa, Libreta Cívica N° 5.887.448, con igual domicilio que el anterior; José Esteban Panella, 56 años, argentino, casado, en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento N° 8.145.335, con igual domicilio que el anterior; Mario Raúl Ibáñez, 30 años, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Aro, Documento Nacional de Identidad 21.809.881, Contador Público Nacional y domiciliado en Manzana E, Casa 2 del Barrio Parque Urquiza, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, han iniciado los tramites tendientes a obtener la constitución de una Sociedad Anónima. Fecha de Constitución de la Sociedad: 19 de marzo de 2001. Denominación: "Quilpe Sociedad Anónima", con domicilio en calle Benjamín Matienzo 3.151, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: Por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Industriales; c) Agropecuarias; d) Comercio Internacional; e) Inmobiliarias; f) De mandato; g) Transporte: Plazo: De 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$ 15.000 representados por 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 10 pesos cada una, valor nominal. Directorio: Compuesto por: Presidente: José Esteban Panella; Director Suplente: Diego Rolando Panella, con mandato para dos ejercicios. Representación Legal: A cargo de: Diego Rolando Panella, Mario Raúl Ibáñez y Dra. Fabiana Ascoeta. Sindicatura: a cargo de los socios. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Secretaría, junio 7 de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 01173 - \$ 160,00 - 15/06/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1393- Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapición, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapición sobre un inmueble ubicado en la calle Domingo F. Sarmiento N° 508 de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de

La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Desde el punto A al B, con dirección Este a Oeste, mide 55,95 m.; desde el punto B al C, con dirección Norte a Sur, mide 19,20 m.; desde el punto C al D, con dirección Oeste a Este, mide 29,10 m.; desde el punto D al E, mide 12,00 m y desde el punto E al F, mide 17,40 m.; ambos con dirección Oeste a Noreste; y desde el punto F al A, con dirección Norte a Sur, mide 26,00 m., donde cierra formando una figura irregular cuya Sup. total es de 1.165,62 m2.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con propiedad de Juana Rosa Romero de Gómez; al Norte: con propiedad de Suc. de Julio Romero; y al Este: con calle Domingo F. Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 14- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2014-007- Padrón N° 4-00955. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-
Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01179 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1392- Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapión, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado entre las calles San Martín esq. Domingo F. Sarmiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: desde el punto G al H, con dirección Sur a Norte, mide 9,80 m.; desde el punto H al I, con dirección Oeste a Este, mide 12,40 m.; desde el punto I al J, con dirección Norte a Sur, mide 10,30 m.; desde el punto J al G, con dirección Oeste a Este mide 12,50 m. donde cierra formando una figura irregular con una Sup. de 125,11 m2.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con calle Domingo F. Sarmiento; al Norte: con propiedad de Manuel José Vargas; y al Este: con propiedad de Clara del Tránsito Falón de Fuentes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 15- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2015-007- Padrón N° 4-01683. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro

del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-
Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01180 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia, de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1554- Letra "R"- Año 2001 Caratulados: Romero Paulino Juan s/Sucesorio Ab- Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del causante Paulino Juan Romero, a estar a derecho dentro de los quince días, posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de junio de 2001. Sr. Néilson Daniel Díaz, Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01181 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta Dominga Natividad Casas de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos: "Casas de Moreno, Dominga N. - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 25.757 - Letra "C" - Año 2001. Edictos por cinco veces. Secretaría, 6 de junio del 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01185 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio" - Expte. N° 02 - Letra "O"- Año 2001. Denominado: "Jesús". Distrito: Parecitas. Departamento: Gral Lamadrid. Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 12 de febrero de 2001. Señora Directora: La presente solicitud

de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6793512 - Y=2569410) ha sido graficada en el distrito Parecitas, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que, tanto el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación, se encuentra ubicado en zona libre con una superficie de 48 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas: Coordenadas del área libre: X=6793682 Y=2569060; Y=6793682 X=2570260; Y=6793282 X=2570260; Y=6793282 X=2569060. Asimismo, se informa que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de marzo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto - Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01142 - \$ 170,00 - 01, 08 y 15/06/2001

Edicto de Cateo

Titular: "Lir - Fer Construcciones S.R.L." - Expte. N° 117 - Letra "L" - Año 1995. Denominado: "Eliana", ubicada en el Distrito: Come Caballos, Departamento: Gral. Lamadrid de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de agosto de 2000. Señora Directora:... quedando el mismo graficado en el Departamento Gral. Lamadrid y Vinchina, con una superficie libre de 4182 ha 9.493 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2458084.937 X=6875045.977; Y=2461789.142 X=6877271.689; Y=2461793.895 X=6878982.241; Y=2470464.593 X=6884282.369; Y=2468794.268 X=6882612.044 Y=2469424.448 X=6882990.695; Y=2470969.562 X=6880419.193; Y=2459100.255 X=6873287.394. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE. 6880419-2470969-13-E-10 y SO. 6875045-2458084-13-E-10. Se informa además que la presente manifestación queda ubicada dentro del área de la Reserva Provincial de Vicuñas y Protección del Ecosistema Laguna Brava, Ley N° 3944/80. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de setiembre de 2000.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración cateo, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27° -párrafo primero del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. 3°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01155 - \$ 90,00 - 05 y 15/06/2001

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Titular:" Lirio, Juan Demetrio" Expte. N° 47 Letra- "L" Año 1995.- denominado: " Cristián III", Distrito: Cord. Frontal- Departamento: Gral. Lamadrid- Departamento Catastro Minero- La Rioja, 09 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento procedió graficar en el Departamento Gral. Lamadrid con una superficie libre de 481 Ha 6507,57 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y= 2453002.421 X= 6870751.711; Y= 2455410.675 X=6870751.711; Y= 2455410.675 X=6868751.711; Y=2453002.421 X=6868751.711. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar'94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja, 25 de Abril de 2001. Visto... y Considerando: El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código. Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince(15) días, (Art. 76 Decreto- Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal deberá correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8025 de fecha 08-02-85. Artículo 4°) Notifíquese. Artículo 5°) De forma...Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz.- Directora Gral. de Minería- Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis H. Parco
Esc. de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Edicto de Cantera

Titular:" Larsen, Julio César" Expte. N° 32 Letra- "L" Año 2000.- Denominado: "El Salado" Distrito: Cebollar, Departamento: Capital de esta Provincia.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la delimitación del área de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 29 Has 7814,21 m2.,comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y= 3439229.33 X=6782636.05; Y=3439915.3 X=678302181; Y= 3440020.49 X= 6782836.47; Y= 3439671.11 X=6782639.99; Y=3439845.81 X=6782329.33; Y=3439488.42 X=6782175.33.- Dirección General de Minería, La Rioja, 18 de octubre de 2000.- Visto... y Considerando... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Larsen, Julio César, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el Departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del Departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese... Artículo 5°) Notifíquese... fecho resérvese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz.- Directora Gral. de Minería: Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería